



ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2023-MDP

PICHANAQUI, 28 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 339-2023/GBS/MDP, el Informe N° 169-2023-SGGDH/GBS/MDP, del Sub Gerente de Gestión del Desarrollo Humano, Informe N° 351-2023-GPyP/MDP, Informe N° 284-2023/GBS/MDP, Informe N° 155-2023-SGGDH/GBS/MDP y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MDP, de fecha 28 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades distritales y provinciales son los órganos de gobierno local con autonomía política, establecida para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acoto sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 339-2023/GBS/MDP, de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente de Bienestar Social, informa en relación al el Informe N° 169-2023-SGGDH/GBS/MDP, de fecha 13 de abril del 2023 donde la Sub Gerente de Gestión del Desarrollo Humano, solicita la aprobación en Sesión de Concejo la Homologación y Certificación de la Media Maratón y la Maratón Selva Central Orlando Cárdenas Muje de 42 Km, que se realizaran los días 28, 29, 30 de abril y 01 de mayo del presente año; señala que la Maratón Selva Central Orlando Cárdenas Muje 2023, tuvo su primera edición en el año 1999 y a la fecha se han desarrollado XXI ediciones, teniendo paralizadas dos ediciones por motivos de la pandemia, convirtiéndose el evento en una tradición deportiva de la Selva Central, permitiendo el desarrollo turístico de nuestro distrito; siendo importante y necesario contar con la medición oficial de la Federación Peruana de Atletismo;

Que, con Informe N° 351-2023-GPyP/MDP, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de homologación y Certificación de la Media Maratón y la Maratón de la Selva Central Orlando Cárdenas Muje de 42 Km;

Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal, aprobar la Homologación y Certificación de la Media Maratón y la Maratón Selva Central Orlando Cárdenas Muje de 42 Km del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín, siendo sometido a votación es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN Y LA MARATÓN SELVA CENTRAL ORLANDO CÁRDENAS MUJE DE 42 KM DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente documento;



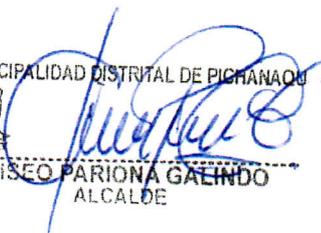


SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Bienestar Social, Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Bienestar Social, Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE